

LISTA DE CHEQUEO PARA APLICAR A LAS SOLICITUDES DE PAGO DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

Código:	
Versión	
Página	1 de 1

DOCUMENTO	ÍTEM	REQUISITOS	CUMPLE	
			SI	NO
Sólo para la Primera Cuenta	1	Lista de chequeo	X	
	2	Cédula de ciudadanía (<i>persona natural</i>) Cédula de ciudadanía (<i>representante legal</i>)	X	
	3	Certificado de cámara de comercio (<i>personas jurídicas</i>)	X	
	4	Rut (<i>En el caso de Uniones temporales o Consorcios anexar RUT de cada Empresa</i>)	X	
	5	Contrato / Convenio / Otro	X	
	6	Acta de Inicio	X	
	7	Formato de creación y actualización de terceros	X	
	8	Certificación Bancaria expedida por la entidad bancaria (<i>menor a 30 días</i>)	X	
	9	Certificado de trámite de pago	X	
Primera cuenta y Cuentas posteriores	10	Declaración juramentada**: <i>Definir los conceptos para el cálculo de la retención en la fuente</i>		
	11	Certificado de trámite de pago	X	
	12	Cuenta de cobro o Factura Electrónica	X	
	13	Informe de supervisión debidamente firmado por el supervisor del contrato, (<i>según formato vigente, cuando aplique</i>).	X	
	14	Planilla de pago aportes seguridad social: Persona Natural; <i>Pago de seguridad social según normatividad vigente, siendo responsabilidad del supervisor su veracidad.</i> Persona Jurídica; <i>Certificación de pago de aportes parafiscales firmada por el representante legal o revisor fiscal (en el caso que aplique) del mes que se va a cobrar.</i>	X	
Comprobante Entrada Almacén	15	Comprobante de movimiento de Inventario – CMI, (<i>según formato vigente, cuando aplique</i>), la fecha de recibo de bienes debe estar dentro de la vigencia del contrato.		
Otros soportes	16	Modificaciones (<i>adiciones, reducciones, suspensiones, cesiones, etc.</i>) efectuadas al contrato inicial (<i>si aplica</i>).		
Anexos cuenta de cobro	17	Informe final de supervisión: (<i>Cuando se trate del último pago</i>)		
	18	Designación de supervisor, solo en caso de modificaciones (<i>copia</i>)		
Viáticos y/o gastos de desplazamiento	19	Cuenta de cobro y/o factura electrónica		
	20	Solicitud de comisión de servicios / aprobación de gastos de desplazamiento		
	21	Resolución que autoriza la comisión y ordena el pago de viáticos (<i>Servidores públicos</i>)		
	22	Informe de comisión de servicio o gastos de desplazamiento		

NOTA: Dependiendo de las particularidades de cada contrato/convenio u orden de compra, se anexarán los soportes que se estimen pertinentes.

ESPACIO PARA LA FIRMA DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR



TOOLNOLOGY COLOMBIA
SAS
NIT 900.602.995-1
CR 11 93 53 O F 101
Tel: (571) 3182855613
Bogotá - Colombia
facturacion@accionpoint.com



Factura Electrónica de Venta
No. FE 909

Señores	REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ - CUNDINAMARCA		
NIT	901.665.578-7	Teléfono	(601) 3840687 - Ext. 000
Dirección	AV CL 26 57 83 TO 8 P 15	Ciudad	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	13/11/2024, 18:50
Expedición	13/11/2024, 18:50
Vencimiento	13/12/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Impto. Rete.	Valor Impto.Rete.
1	01. IDE 1er. Licencia 01. IDE desde la 2da a la 4ta 01. Generador .Net 1er. Licencia 01. Generador .Net desde la 2da a la 9 na 01. Generador Smart Device Android - iOS 1er lic 01. WORK WITH PLUS For Web - 1er. Licencia 01. WORK WITH PLUS For Native Mobile 01. GXServer Small Business 5 usuarios / KBs ilimitadas / Configuraciones ilimitadas 60. GXFlow PACK 100 USUARIOS INBOX - LICENCIAS NOMINADAS	1.00	141,910,177.50	0 %	0.00

Total items: 1

Valor en Letras:

Ciento cuarenta y un millones novecientos diez mil ciento setenta y siete pesos m/cte con cincuenta cent.

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Transferencia Débito Bancaria - Crédito 30 Días - Cuota No. 001 \$ 141,910,177.50
vence el 2024-12-13 por

Observaciones:

NV 6486 TRM 4050 USD 29445

Adjunto los documentos:

- Acta de inicio
- Cartas de titularidad
- Cert pago SSS + doc rev fiscal
- Evidencia Instalación licencias
- Pago de SSS

Datos Bancarios Para Pago:

TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS - Nit. 900.602.995-1

Banco de BBVA Cuenta Corriente 0790015911 o Banco Davivienda Cuenta Corriente 009469994678

Orden de compra: -

Total Bruto	119,252,250.00
IVA 19%	22,657,927.50
Total a Pagar	141,910,177.50

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764078789765 aprobado en 20240904 prefijo FE desde el número 878 al 960 Vigencia: 12 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos Tarifa 9.66/1000
Responsables del impuesto sobre las ventas - IVA

CUFE: 2abba71505f616aa36f1477cd5945dddc1204e9be0cc5dd31466a1454048c1871e3307f24982ea6f4aa9ae4546c06ff3



INFORME DE SUPERVISIÓN

Código:
Versión:
Página:

Fecha de elaboración del informe: 18/11/2024

INFORMACIÓN GENERAL

Contrato No. RM-CD-092-2024 DEL 5/11/2024
(Número de contrato) (DD-MM-AA)

SUMINISTRO ☒ CONSULTORÍA ☐ PREST. DE SERV ☐ OBRA ☐ OTRO ☐

I. OBJETO DEL CONTRATO

ADQUIRIR E IMPLEMENTAR UNA PLATAFORMA DE LOW CODE

II. OBJETO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN

Informe de pago por valor de \$ 141.910.177,5 correspondiente al primer pago por la entrega de las licencias en el mes noviembre de 2024. En desarrollo del contrato RM-CD-092-2024 .

III. ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En ejecución, cumplido en el mes de noviembre del contrato RM-CD-092-2024 .

IV. RESUMEN DEL INFORME ENTREGADO POR EL CONTRATISTA O RESULTADO DE LA VISITA DE SUPERVISIÓN:

El Contratista cumplió con las obligaciones específicas y productos del contrato de la siguiente manera:

1. Entregó e instaló las licencias de GeneXus correspondientes en el marco del contrato RM-CD-092-2024 .

Descripción
01. IDE 1er. Licencia
01. IDE desde la 2da a la 4ta
01. Generador .Net 1er. Licencia
01. Generador .Net desde la 2da a la 9 na
01. Generador Smart Device Android - iOS 1er lic
01. WORK WITH PLUS For Web - 1er. Licencia
01. WORK WITH PLUS For Native Mobile
01. GXServer Small Business 5 usuarios / KBs ilimitadas / Configuraciones ilimitadas
60. GXFlow PACK 100 USUARIOS INBOX - LICENCIAS NOMINADAS

Se anexa informe de actividades de la instalación y entrega del licenciamiento y las actas de propiedad de las licencias expedidas por el fabricante.

Anexo:

Anexo:

[Informe de actividades instalación](#)

[Licencias GX](#)

[Licencias WWP](#)

GCT-PR-02-FR-09 VERSIÓN 3.13/10/2016

CONCEPTO DEL SUPERVISOR



INFORME DE SUPERVISIÓN

Código:
 Versión:
 Página:

Fecha de elaboración del informe: 18/11/2024

El contratista cumplió con lo establecido en el objeto del contrato, dentro del plazo indicado en el mismo.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato se cumplió al 59% de ejecución del presupuesto.

V. FECHA ENTREGA INFORME CORREGIDO

FECHA

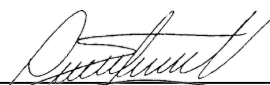
DÍA

MES

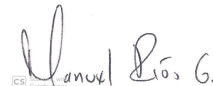
AÑO

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe de SUPERVISIÓN bajo la responsabilidad expresa de quien lo suscribe

a los 18 días del mes de noviembre de 2024.


Supervisor RMBC

Diego Fernando Urbano Chaves


Apoyo a Supervisor RMBC

Manuel Ríos Granados

Contrato	RM-CD-056-2024		Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
Objeto del Contrato	ADQUIRIR E IMPLEMENTAR UNA PLATAFORMA DE LOW CODE		5/11/2024	31/12/2024
Valor contrato	\$ 239.264.077,50			
# Factura	Valor	Periodo		Porcentaje ejecutado por pago
FE909	\$ 141.910.177,50	13/11/2024		59%
				0%
				0%
				0%
				0%
				0%
				0%
				0%
				0%
				0%
				0%
				0%
				0%
Total	\$ 141.910.177,50			
Saldo	\$ 97.353.900,00			
Porcentaje total de avance	59%			



CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS - TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS** identificada con el número de documento **9006029951** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 22 de marzo de 2013 con la Cuenta Corriente 236-047494 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **08 de octubre de 2024**.

Gerardo Jose Silva Castro
Vicepresidencia de Empresas

ACTA DE INICIO	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
CLASE DE CONTRATO	CONTRATACIÓN DIRECTA
COMPRA VENTA	RM-CD-092-2024
OBJETO	ADQUIRIR E IMPLEMENTAR UNA PLATAFORMA DE LOW CODE
VALOR	DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE. (\$239,264,077.50).
CONTRATISTA	TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2024
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	NIT.: 900602995-1
SUPERVISOR:	DIEGO FERNANDO URBANO CHAVES – Jefe Oficina de TIC de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

GARANTÍAS			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
No. DE LA PÓLIZA	44-101101820-0-1		
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIAS	
		DESDE (DIA, MES, AÑO)	HASTA (DIA MES AÑO)
CUMPLIMIENTO	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	29/10/2024	30/06/2025
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	29/10/2024	31/12/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	29/10/2024	31/12/2027
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	29/10/2024	30/06/2025

Las garantías fueron aprobadas a través del SECOP II por la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca el 31/10/2024.

ACUERDO CONDICIONES Y FECHAS DE ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS	
BIENES A ENTREGAR	FECHA DE ENTREGA
Entrega de las siguientes licencias: IDE de desarrollo (2 licencias), Generador de código Web (2 licencias), Generador de código mobile nativo para Android /iOS (1 licencia), Templates y Dashboard de Diseño web y mobile (1 licencia), Integrador y versionamiento de proyectos en equipo (Hasta 5 desarrolladores por 1 licencia), Usuarios finales de BPM para el consumo de flujos de trabajo (60 licencias) para la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y demás especificaciones del contrato RM-CD-092-2024 .	12/11/2024

SOPORTE FINANCIERO				
CONCEPTO	NUMERO	FECHA	RUBRO	VALOR
CDP	120	25/09/2024	2.3.2.02.02.00803 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANÍSTICOS, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	277,978,050.00
RP	263	1/11/2024	2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	239,264,077.50
ACUERDO				
1. Firmar la presente acta de inicio del contrato No. RM-CD-092-2024 .				
2. Fijar como fecha de inicio del contrato el 5/11/2024.				
3. Las partes dejan constancia que la fecha de finalización del contrato es el 31/12/2024.				



DIEGO FERNANDO URBANO CHAVES
Director Oficina de TIC



Firmado digitalmente por
Matias Labombarda
Fecha: 2024.11.05
18:04:11 -05'00'

MATIAS LABOMBARDA
TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS
900602995-1
Contratista

Montevideo, 7 de noviembre de 2024

Sres. de Región Metropolitana de Cundinamarca

Estimados Señores,

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner en vuestro conocimiento las licencias de productos GeneXus que su compañía ha adquirido y el status de su cargo anual:

Producto	Cantidad	Fecha vigencia
GX IDE Professional Edition	2	01/11/25
GeneXus Server Small Business	1	01/11/25
GXflow End User PAQUETE 100 LICENCIAS	1	01/11/25
GX Native Mobile Generator	1	01/11/25
GX Java Generator	2	01/11/25

A vuestras órdenes por cualquier información adicional que pueda ser de vuestro interés, les saludamos muy atentamente.

Por GeneXus S.A.



Analía Garchitorena
Depto. Comercial



MONTEVIDEO - URUGUAY
CIUDAD DE MÉXICO - MÉXICO
MIAMI - USA
SÃO PAULO - BRASIL
TOKYO - JAPAN

Av. Italia 6201- Edif. Los Pinos, P1
Hegel N° 221, Piso 2, Polanco V Secc.
8950 SW 74th Ct., Suite 1406
Av. das Nações Unidas, 14401 - 5° andar
2-27-3, Nishi-Gotanda
Shinagawa-ku, Tokyo, 141-0031

(598) 2601 2082
(52) 55 5255 4733
(1) 201-603-2022
(55) 11 4858 0300
(81) 3 6303 9381
(81) 3 6303 9380

Montevideo, 12 de noviembre de 2024

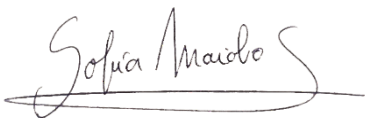
Región Metropolitana de Cundinamarca
Presente

Estimados Señores/as,

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner en vuestro conocimiento que vuestra compañía ha adquirido y tiene servicio contratado a perpetuidad por las siguientes licencias WorkWithPlus:

Producto	Cantidad	Fecha Vigencia del Mantenimiento
WorkWithPlus for Web	01	01/11/2025
WorkWithPlus for Native Mobile	01	01/11/2025

A vuestras órdenes por cualquier información adicional que pueda ser de vuestro interés, les saludamos muy atentamente.



MSc. Ing. Sofía Maiolo
CCO WorkWithPlus

TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS**CERTIFICA:**

Que la sociedad **TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS** Identificada con el Nit. **900.602.995-1**, durante el desarrollo de sus actividades, ha realizado los pagos mensuales, correspondientes al sistema general de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, en forma oportuna hasta la fecha.

La presente se expide para dar cumplimiento a las disposiciones contempladas en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de noviembre de 2024.



René Alexandra Beltrán Salamanca
Revisor Fiscal Asignado
Por Acompañamiento Empresarial & Estratégico SAS
Contador
T.P. 108.792-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.702.740**

APELLIDOS **BELTRAN SALAMANCA**

NOMBRES **RENE ALEXANDRA**

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **03-JUN-1979**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

B+
G.S. RH

F
SEXO

25-JUN-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00159498-F-0052702740-20090618 0012599686A 1 1210102443

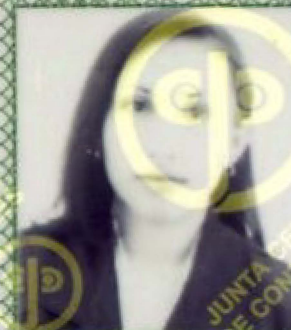
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO**

108792-T

**RENE ALEXANDRA
BELTRAN SALAMANCA
C.C. 52702740**

**RESOLUCION INSCRIPCION 03
UNIVERSIDAD LIBRE**



PRESIDENTE

Luz Myriam Díaz Muñoz
LUZ MYRIAM DÍAZ MUÑOZ

118492

INFORME ACTIVIDADES CONTRATO No. RM-CD-092-2024
SUSCRITO ENTRE LA REGION METROPOLITANA DE BOGOTA - CUNDINAMARCA Y
TOOLNOLOGY COLOMBIA S.A.S.

INTRODUCCIÓN

Mediante el presente informe se describen y detallan las actividades realizadas durante la ejecución del CONTRATO No. **RM-CD-092-2024**, con corte al corte del 13 de noviembre de 2024.

OBJETO: Adquirir e Implementar una Plataforma de Low Code

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Entregar a más tardar 5 días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio del contrato, el certificado que indique la fecha de activación del licenciamiento, relacionando la cantidad de licencias, versión y edición, con sus respectivos códigos, seriales, claves, archivos, llaves, según aplique.**

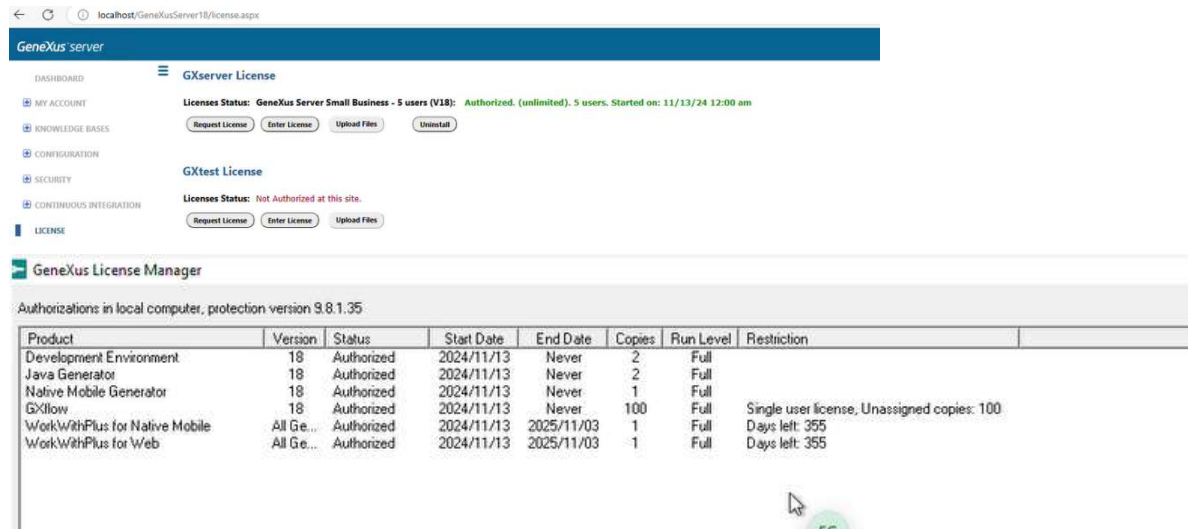
Se realizó la entrega de los certificados de titularidad por la vigencia del contrato de 1 de noviembre de 2024 a 31 de diciembre de 2024. Total, de Licencias 68.

En sesión desarrollada el 6 de noviembre 2024, con la coordinación del Grupo de Sistemas de Información para el acceso a la infraestructura de la RMC, se descargan e instalan las licencias GeneXus, entregando todo lo necesario para su uso y funcionamiento. (códigos, seriales, claves, archivos, llaves)

CONCEPTO	CANTIDAD
IDE 1er. Licencia (Ide Desarrollo)	1
IDE desde la 2da a la 4ta (Ide Desarrollo)	1
Generador Java 1er. Licencia (Generador de código web)	1
Generador Java desde la 2da a la 9 na (Generador de código web)	1
Generador Smart Device Android - iOS 1er lic (Generador de código mobile para Android - iOS)	1
WORK WITH PLUS For Web - 1er. Licencia (Template y Dashboard de diseño web)	1
WORK WITH PLUS For Native Mobile (Template y Dashboard de diseño mobile)	1
GXServer Small Business 5 usuarios / KBs ilimitadas / Configuraciones ilimitadas (Integrador y versionamiento de proyectos en equipo)	1
GXFlow PACK 60 USUARIOS INBOX - LICENCIAS NOMINADAS (Usuarios finales de BPM para el consumo de flujos de trabajo)	60

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NTM2NDBjZjAtMjVmZS00MjM5LTgxMWYtNzczNjMyOTNmYWJi%40thead.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22619475e7-c1c9-4761-a13c-84b4f8191a76%22%2c%22oid%22%3a%22e840c140-6842-4d8e-bc7f-2c7879b527b3%22%7d

INFORME ACTIVIDADES CONTRATO No. RM-CD-092-2024
SUSCRITO ENTRE LA REGION METROPOLITANA DE BOGOTA - CUNDINAMARCA Y
TOOLNOLOGY COLOMBIA S.A.S.



En la sesión se garantiza, tengan acceso a la plataforma **License Manager de GeneXus**, desde donde será el acceso a documentación, manuales técnicos, tutoriales, actualizaciones, foros y soporte técnico

2. El proveedor se compromete a informar y entregar a la RMBC las actualizaciones de nuevas versiones del software objeto de negociación, sin costo adicional para la Entidad, durante la vigencia de 12 meses del contrato. Durante este período, el proveedor deberá mantener actualizada la plataforma con la versión más reciente del software.

En sesión desarrollada el 13 de noviembre 2024, con la coordinación del Grupo de Sistemas de Información para el acceso a la infraestructura de la RMC, se informa la versión instalada de la herramienta, la pagina <https://wiki.genexus.com/> para consultar versionamiento de la herramienta.

https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_ODM4YjRjYTktYzFIMC00Y2YzLWFiOTItMDhhNzBINzFkY2Jm%40thre.ad.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22619475e7-c1c9-4761-a13c-84b4f8191a76%22%2c%22oid%22%3a%22e840c140-6842-4d8e-bc7f-2c7879b527b3%22%7d

Así mismo Toolnology Colombia y Genexus estarán enviando vía correo electrónico el lanzamiento de upgrades y nuevas versiones y la concertación de sesiones para instalar actualizaciones disponibles.

3. Brindar el servicio de soporte técnico según incidentes o consultas que se presenten sobre errores de funcionalidad, configuración, instalación u operación de los productos licenciados GeneXus.

Anexo a este informe se entrega el documento que describe el servicio de soporte que se prestara durante un (1) año, canales de atención, niveles de atención, descripción del protocolo de escalamiento, descripción del alcance, tiempo de respuesta y acceso al portal

INFORME ACTIVIDADES CONTRATO No. RM-CD-092-2024
SUSCRITO ENTRE LA REGION METROPOLITANA DE BOGOTA - CUNDINAMARCA Y
TOOLNOLOGY COLOMBIA S.A.S.

para generar tickets, enlaces para consultar guías, manuales y para acceder a las actualizaciones.

Para el cargue de tickets de soporte, la RMC debe realizar los siguientes pasos:

1. Ingresa a <http://soporte.toolnology.com/>
2. Ingresan con sus accesos: El Ing. Jorge López debe tener los datos



3. Crear ticket:
Nombre del caso
Descripción del error
Adjuntar soportes si se tiene

4. Crear

Se atenderán y solucionarán los casos registrados en la herramienta dispuesta para soporte, según criticidad y nivel de servicio establecido en la ficha de especificaciones técnicas: soporte técnico - Tiempos de respuesta (ANS) por el término de un año contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. **Entregar enlaces y garantizar el acceso a la documentación como: manuales técnicos, tutoriales, actualizaciones, foros y soporte técnico.**

En sesión desarrollada el 13 de noviembre 2024, con la coordinación del Grupo de Sistemas de Información para el acceso a la infraestructura de la RMC, se informa la versión instalada de la herramienta, la pagina <https://wiki.genexus.com/> para consultar versionamiento de la herramienta, tutoriales, foros y soporte técnico.

https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_ODM4YjRjYTkYzFIMC00Y2YzLWFiOTItMDhhNzBINzFkY2Jm%40thread.v2/0?context=%7b%22Id%22%3a%22619475e7-c1c9-4761-a13c-84b4f8191a76%22%2c%22Oid%22%3a%22e840c140-6842-4d8e-bc7f-2c7879b527b3%22%7d

INFORME ACTIVIDADES CONTRATO No. RM-CD-092-2024
SUSCRITO ENTRE LA REGION METROPOLITANA DE BOGOTA - CUNDINAMARCA Y
TOOLNOLOGY COLOMBIA S.A.S.

5. **Proporcionar soporte técnico integral para las licencias de GeneXus, atendiendo y resolviendo los casos registrados en la herramienta designada para la gestión de soporte.**

Anexo a este informe se entrega el documento que describe el servicio de soporte que se prestara durante un (1) año, canales de atención, niveles de atención, descripción del protocolo de escalamiento, descripción del alcance, tiempo de respuesta y acceso al portal para generar tickets, enlaces para consultar guías, manuales y para acceder a las actualizaciones.

6. **Entregar el acuerdo de confidencialidad, dentro de primer mes de ejecución del contrato, en el cual se debe indique que se debe mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato sin el consentimiento previo escrito y expreso de la RMCB.**

Documento en proceso de revisión y firma, se remitirá a la RMC antes del 1 de diciembre 2024.

7. **Reconocer y garantizar a la RMCB la titularidad sobre los derechos patrimoniales de propiedad intelectual que se generen, a favor de la RMCB en virtud de los ajustes y desarrollos que se implementen dentro de la ejecución del presente contrato en los términos establecidos en el artículo 28 Ley 1450 de 2011 donde los mismos serán de propiedad de la RMCB y operará la cesión de estos en caso de requerirse.**

Anexo a este informe se entrega el documento Cesión de Derechos Patrimoniales.

8. **Entregar las hojas de vida del personal de acompañamiento técnico especializado dentro de los 3 primeros días después de firmada el acta de inicio del contrato.**

En Correo electrónico del 5 de noviembre se remitieron las hojas de vida del personal

RV: Hojas de vida para RMCB

Luz Helena Álvarez Romero
Para: Manuel Ríos Granados, Diego Fernando Urbano Chaves

APCV_Miguel Lombardo.pdf 319 KB
APCV_BeltranRemos.pdf 388 KB

Buenas tardes Diego y Manuel, cómo están?

Adjunto les estoy enviando las hojas de vida de los perfiles que se disponibilizaron, para el Servicio Remoto de Desarrollo y Servicios Profesionales de acuerdo con lo contratado:

RECURSO	VALOR HORA	TOTAL HORAS	SUBTOTAL
Miguel Lombardo 1 Líder Técnico Remoto / Arquitecto /capacitación y acompañamiento	\$ 34,38	140	\$ 5,500.00
Beltran Remos Fidel 1 Desarrollador Senior Remoto	\$ 22,97	640	\$ 14,700.00
Subtotal			\$ 20,200

Se agenda sesión para el día de mañana, 2:00 pm, para presentación de los perfiles y Kick Off del proyecto.

Quedo atenta.

¡Mili gracias!

9. **Instalar y configurar la plataforma GeneXus en la infraestructura de la RMBC.**

En sesión desarrollada el 6 de noviembre 2024, con la coordinación del Grupo de Sistemas de Información para el acceso a la infraestructura de la RMC, se descargan e instalan las licencias GeneXus, entregando todo lo necesario para su uso y funcionamiento. (códigos, seriales, claves, archivos, llaves)

CONCEPTO	CANTIDAD
IDE 1er. Licencia (Ide Desarrollo)	1
IDE desde la 2da a la 4ta (Ide Desarrollo)	1

INFORME ACTIVIDADES CONTRATO No. RM-CD-092-2024
SUSCRITO ENTRE LA REGION METROPOLITANA DE BOGOTA - CUNDINAMARCA Y
TOOLNOLOGY COLOMBIA S.A.S.

Generador Java 1er. Licencia (Generador de código web)	1
Generador Java desde la 2da a la 9 na (Generador de código web)	1
Generador Smart Device Android - iOS 1er lic (Generador de código mobile para Android - iOS)	1
WORK WITH PLUS For Web - 1er. Licencia (Template y Dashboard de diseño web)	1
WORK WITH PLUS For Native Mobile (Template y Dashboard de diseño mobile)	1
GXServer Small Business 5 usuarios / KBs ilimitadas / Configuraciones ilimitadas (Integrador y versionamiento de proyectos en equipo)	1
GXFlow PACK 60 USUARIOS INBOX - LICENCIAS NOMINADAS (Usuarios finales de BPM para el consumo de flujos de trabajo)	60

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NTM2NDBjZjAtMjVmZS00MjM5LTgxMWYtNzczNjMyOTNmYWJi%40tthread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22619475e7-c1c9-4761-a13c-84b4f8191a76%22%2c%22Oid%22%3a%22e840c140-6842-4d8e-bc7f-2c7879b527b3%22%7d

10. Analizar, comprender y desarrollar los requerimientos de software según los requerimientos del supervisor del contrato, utilizando la tecnología GeneXus

En sesiones de 6 y 13 de noviembre 2024 se dio inicio al proceso de entendimiento, estructuración y armado de plan de trabajo con el con la coordinación del Grupo de Sistemas de Información de la RMC, continuando en lo restante de noviembre y diciembre 2024 con sesiones de trabajo.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NWY5NmJmNzgtZDdjOS00N2YyLTkyMzAtZGRhZDk4ODdlM2Yz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22619475e7-c1c9-4761-a13c-84b4f8191a76%22%2c%22Oid%22%3a%22e840c140-6842-4d8e-bc7f-2c7879b527b3%22%7d

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MWU1NzQ2MDgtZWZmZC00NDE1LTlhIMWEtN2M1MDYyN2FmNWY3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22619475e7-c1c9-4761-a13c-84b4f8191a76%22%2c%22Oid%22%3a%22e840c140-6842-4d8e-bc7f-2c7879b527b3%22%7d

11. Documentar los programas y apoyar en la definición de los estándares del proceso de desarrollo para la RMBC.

En sesiones de 6 y 13 de noviembre 2024 se dio inicio al proceso de entendimiento, estructuración y armado de plan de trabajo con el con la coordinación del Grupo de Sistemas de Información de la RMC, continuando en lo restante de noviembre y diciembre 2024 con sesiones de trabajo.

INFORME ACTIVIDADES CONTRATO No. RM-CD-092-2024
SUSCRITO ENTRE LA REGION METROPOLITANA DE BOGOTA - CUNDINAMARCA Y
TOOLNOLOGY COLOMBIA S.A.S.

https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_NWY5NmJmNzgtZDdjOS00N2YyLTkyMzAtZGRhZDk4ODdIM2Yz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22619475e7-c1c9-4761-a13c-84b4f8191a76%22%2c%22Oid%22%3a%22e840c140-6842-4d8e-bc7f-2c7879b527b3%22%7d

https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_MWU1NzQ2MDgtZWZmZC00NDE1LThlMWetN2M1MDYyN2FmNWY3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22619475e7-c1c9-4761-a13c-84b4f8191a76%22%2c%22Oid%22%3a%22e840c140-6842-4d8e-bc7f-2c7879b527b3%22%7d

FORMA DE PAGO

SÉPTIMA FORMA DE PAGO

La Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca pagará al Contratista el valor del Contrato así:

Un primer pago por valor de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$141.910.177,50) incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, correspondientes a las licencias, una vez sean entregadas cumpliendo con lo establecido en la oferta económica y visto bueno del supervisor del contrato.

Los pagos por los servicios de acompañamiento técnico, por un valor de NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 97.353.900,00) incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, relacionados con la implementación, capacitación y desarrollo en la plataforma GeneXus, condicionados a la

Se adjuntan al presente documento, la factura electrónica correspondiente a las licencias con los soportes requeridos para el pago por la Región Metropolitana.

 Firmado
digitalmente por
Matías
Labombarda
Fecha: 2024.11.13
18:30:41 -05'00'

Matías Labombarda
Pasaporte No. AAD961043
Representante Legal
Telefono: 3173647836
Correo: administrativocol@accionpoint.com

CLÁUSULADO CONTRATO DE COMPRAVENTA

NÚMERO DE CONTRATO:	RM-CD-092-2024
ENTIDAD CONTRATANTE:	REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ - CUNDINAMARCA NIT. 901.665.578-7 JENNIFER BERMÚDEZ DUSSÁN mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.197.620 en su calidad de Subdirectora de Gestión Corporativa de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca nombrada mediante Resolución No. 003 del 11 de enero de 2024, posesionado según Acta No. 002 del 23 de enero de 2024, quien para la presente contratación obra en nombre y representación de la REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA conforme a la Resolución No. 030 del 09 de febrero de 2024, entidad administrativa de asociatividad regional con régimen especial, dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa y patrimonio propio, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere, la Ley 2199 de 2022, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Regional No. 01 de 2022, quien es el CONTRATANTE y en adelante se denominará Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca o RMBC-
CONTRATISTA:	TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS NIT: 900.602.995-1 Representada legalmente por MATIAS LABOMBARDA , de nacionalidad Argentina, identificado con Pasaporte número AAD961043 y para todos los efectos del presente documento se denominará el Contratista. declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:
CLÁUSULAS:	
PRIMERA OBJETO:	ADQUIRIR E IMPLEMENTAR UNA PLATAFORMA DE LOW CODE.
SEGUNDA	El objeto del contrato se centra en la adquisición, implementación y optimización de la plataforma GeneXus en la infraestructura tecnológica de

ALCANCE DEL OBJETO	la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca (RMBC), con el fin de desarrollar, automatizar y mantener los procesos internos de la entidad a través de soluciones tecnológicas escalables y eficientes. El alcance incluye las siguientes actividades: • Instalación y Configuración de GeneXus: Implementar la plataforma GeneXus en la infraestructura de la RMBC, asegurando su correcta configuración y optimización para el desarrollo ágil de aplicaciones personalizadas. • Desarrollo de Aplicaciones Personalizadas: Diseñar, desarrollar y adaptar aplicaciones que automaticen los procesos internos de la RMBC iniciando con la Oficina Jurídica, utilizando GeneXus para generar soluciones robustas, integradas y alineadas con las necesidades operativas de la entidad. • Capacitación y Soporte Técnico Continuo: Brindar capacitación y soporte técnico al personal encargado de la implementación y operación de GeneXus dentro de la RMBC, asegurando que puedan gestionar y mantener las aplicaciones desarrolladas conforme a los estándares de calidad. • Diseño y Arquitectura de Soluciones: Definir la arquitectura técnica y funcional de las soluciones, asegurando que estas se integren de manera efectiva con los sistemas existentes en la RMBC, garantizando la interoperabilidad y el cumplimiento de los requisitos tecnológicos y de negocio. • Seguimiento y Monitoreo del Proyecto: Implementar un plan de trabajo con entregables definidos, que incluya el seguimiento y monitoreo continuo del avance del proyecto mediante herramientas de gestión en línea, asegurando el cumplimiento de los tiempos y objetivos pactados.
TERCERA VALOR DEL CONTRATO:	El valor del contrato corresponde a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$ 239.264.077,50) incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.
CUARTA PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento y firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.

	PARÁGRAFO PRIMERO: Vigencia del licenciamiento de la plataforma de desarrollo. La vigencia del licenciamiento será a perpetuidad para los siguientes ítems: • IDE de desarrollo • Generador de código Web • Generador de código mobile nativo para Android /iOS • Templates y Dashboard de Diseño web y mobile • Integrador y versionamiento de proyectos en equipo • Usuarios finales de BPM para el consumo de flujos de trabajo PARÁGRAFO SEGUNDO: Vigencia del soporte, actualizaciones y garantía. La vigencia del soporte, las actualizaciones y la garantía de las licencias adquiridas será de 12 meses a partir de la fecha de su activación. Durante este período, los usuarios tendrán acceso a soporte técnico especializado, la implementación de actualizaciones necesarias para el correcto funcionamiento de las soluciones, y la garantía correspondiente, que cubre cualquier defecto o inconveniente relacionado con las licencias.
QUINTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA debe realizar las siguientes obligaciones específicas, que delimitan el alcance del contrato: Obligaciones Generales 1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución de este de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual. 3. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago. 4. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. 5. Entregar los bienes y/o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios, esto es, dentro de los plazos descritos en los cronogramas de llegar a existir, y/o en el plazo de ejecución. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 7. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa. 8. Entregar oportunamente la información requerida por la RMBC para registrar al proveedor en sus sistemas de pago. 9. Se prohíbe expresamente al contratista utilizar la información

	proporcionada por la RMBC para cualquier propósito que no esté directamente relacionado con la ejecución de la Orden de Compra. Esto incluye, pero no se limita a, divulgar, compartir o utilizar dicha información para beneficio propio o de terceros. La información entregada debe ser tratada con la máxima confidencialidad y solo puede ser utilizada en el contexto de las actividades específicas requeridas para cumplir con el contrato. Cualquier uso indebido de esta información será considerado una violación grave del contrato y podría resultar en acciones legales. 10. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. 11. El Proveedor debe presentar a la Entidad un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura. 12. Es imperativo resguardar la confidencialidad absoluta de toda información proporcionada para el cumplimiento del objeto contractual. Esta obligación abarca, pero no se limita a, datos, documentos, y cualquier otro material confidencial relacionado con el contrato. Esta medida busca garantizar la protección de la información sensible y evitar cualquier divulgación no autorizada que pueda comprometer la integridad del contrato y las partes involucradas. 13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 14. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la RMBC, por el valor, amparos. 15. Responder los reclamos, consultas y/o solicitudes eficaz y oportunamente. El contratista se compromete a responder a todos los reclamos, consultas y solicitudes dentro de un plazo máximo de 48 horas hábiles a partir de su recepción. En caso de requerir más tiempo para dar una respuesta completa, el contratista deberá informar al remitente sobre el estado de la gestión y proporcionar una estimación del tiempo adicional necesario. La respuesta a las solicitudes se deberá hacer al
--	---

	correo contactenos@regionmetropolitana.gov.co. 16. El contratista será responsable de cubrir todos los costos asociados con la ejecución del Contrato. Esto incluye, pero no se limita a, gastos operativos, honorarios profesionales, materiales, transporte, seguros y cualquier otro costo directamente relacionado con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El contratista deberá realizar una gestión efectiva de los recursos financieros para asegurar el cumplimiento oportuno y completo de sus obligaciones, evitando cualquier impacto negativo en la ejecución del contrato debido a deficiencias financieras. 17. Subir al SECOP II la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad. 18. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993. Obligaciones Específicas 1. Entregar a más tardar 5 días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio del contrato, el certificado que indique la fecha de activación del licenciamiento, relacionando la cantidad de licencias, versión y edición, con sus respectivos códigos, seriales, claves, archivos, llaves, según aplique. 2. El proveedor se compromete a informar y entregar a la RMBC las actualizaciones de nuevas versiones del software objeto de negociación, sin costo adicional para la Entidad, durante la vigencia de 12 meses del contrato. Durante este período, el proveedor deberá mantener actualizada la plataforma con la versión más reciente del software. 3. Brindar el servicio de soporte técnico según incidentes o consultas que se presenten sobre errores de funcionalidad, configuración, instalación u operación de los productos licenciados GeneXus. 4. Entregar enlaces y garantizar el acceso a la documentación como: manuales técnicos, tutoriales, actualizaciones, foros y soporte técnico. 5. Proporcionar soporte técnico integral para las licencias de GeneXus, atendiendo y resolviendo los casos registrados en la herramienta designada para la gestión de soporte. 6. Entregar el acuerdo de confidencialidad, dentro de primer mes de ejecución del contrato, en el cual se debe indicar que se debe mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato sin el consentimiento previo escrito y expreso de la RMCB. 7. Reconocer y garantizar a la RMCB la titularidad sobre los derechos patrimoniales de propiedad intelectual que se generen, a favor de la
--	---

	RMCB en virtud de los ajustes y desarrollos que se implementen dentro de la ejecución del presente contrato en los términos establecidos en el artículo 28 Ley 1450 de 2011 donde los mismos serán de propiedad de la RMCB y operará la cesión de estos en caso de requerirse. - Entregar las hojas de vida del personal de acompañamiento técnico especializado dentro de los 3 primeros días después de firmada el acta de inicio del contrato. - Instalar y configurar la plataforma GeneXus en la infraestructura de la RMBC. - Analizar, comprender y desarrollar los requerimientos de software según los requerimientos del supervisor del contrato, utilizando la tecnología GeneXus - Documentar los programas y apoyar en la definición de los estándares del proceso de desarrollo para la RMBC. PARÁGRAFO: El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Entidad. Todas las responsabilidades respecto de dicho personal serán exclusivas del CONTRATISTA.
SEXTA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	OBLIGACIONES DE REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA - Pagar el valor del contrato en la forma estipulada. - Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del Contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este. - Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normativas vigentes en la materia. - Programar la presentación de las facturas con el contratista e incluir el valor de las mismas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado. - Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. - Aprobar los mecanismos de cobertura de los riesgos. - Suministrar al contratista la información que requiera para la ejecución del contrato. - Proyectar y suscribir el acta de Inicio y de Liquidación (Cuando haya lugar a ello). - Expedir las certificaciones de recibo a satisfacción de las actividades

	que se realicen para el cumplimiento del objeto contractual, previa revisión de los documentos que debe presentar el contratista como anexo de la factura de pago entregada para su trámite. 10. Proporcionar las respectivas autorizaciones que se requieran para que el contratista pueda desarrollar las actividades objeto del contrato. 11. Solicitar al contratista los informes y demás documentos necesarios, que permitan evaluar la ejecución del objeto contractual. 12. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011, esto es, que el contratista para la ejecución del objeto contractual no contrate menores de edad. 13. Ejercer control y seguimiento en cuanto a oportunidad y calidad al servicio prestado y las sugerencias de los usuarios finales. 14. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011. 15. Verificar, durante el desarrollo de visitas de supervisión, que el contratista haya entregado a los trabajadores a su cargo, los elementos de protección personal correspondientes a su labor. 16. Solicitar al contratista los ajustes, correcciones y/o aclaraciones que considere pertinentes, respecto a la documentación presentada por el mismo, estableciendo los términos y el plazo límite para atender los requerimientos 17. Disponer del equipo de trabajo requerido por el proveedor para los servicios profesionales contratados. 18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y en general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.
SÉPTIMA FORMA DE PAGO	La Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca pagará al Contratista el valor del Contrato así: Un primer pago por valor de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$141.910.177,50) incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, correspondientes a las licencias, una vez sean entregadas cumpliendo con lo establecido en la oferta económica y visto bueno del supervisor del contrato. Los pagos por los servicios de acompañamiento técnico, por un valor de NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 97.353.900,00) incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, relacionados con la implementación, capacitación y desarrollo en la plataforma GeneXus, condicionados a la

	entrega de avances específicos del proyecto. Un primer pago correspondiente al 50% contra la entrega de los hitos iniciales y la aprobación por parte del supervisor del contrato. El último pago, equivalente al 50% del valor total, se realizará una vez se haya completado la totalidad de los servicios y se reciba el visto bueno final del supervisor, garantizando el cumplimiento de todos los objetivos establecidos. NOTA 1. El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario previa presentación de los documentos requeridos en el presente documento. NOTA 2. En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación del plan de pagos de la RMBC, situación que el contratista deberá conocer y aceptar. NOTA 3. El IVA, retención en la fuente y demás impuestos y tasas a que se tenga lugar, que deban realizarse a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia. NOTA 4. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. NOTA 5. El(los) pago(s) se realizará(n) a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera. NOTA 6. La RMBC no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo. NOTA 7. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago. .
OCTAVA GARANTÍAS:	El Contratista deberá constituir una garantía única a favor de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca NIT: 901665578-7, amparando lo siguiente: AMPARO DE CUMPLIMIENTO: El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual deberá constituir

el amparo de CUMPLIMIENTO por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo contado a partir de la suscripción del contrato y seis (6) meses más. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación del Contrato.

AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO: Adicionalmente, en esta contratación se puede presentar que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el contrato y en la Invitación Pública, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la cobertura de CALIDAD DEL SERVICIO, el cual deberá establecerse por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, vigente a partir del momento que se produzca la terminación del contrato y un (1) año más.

AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: La Entidad al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se pueda presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones, por tanto es necesario amparar dicho riesgo mediante la cobertura de Salarios y Prestaciones Sociales por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de Amparos
Cumplimiento del contrato	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	A partir del momento que se produzca la terminación del contrato y un (1) año más.
Garantía de salarios y prestaciones sociales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más



	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
	Cuando el contrato sea modificado, el contratista deberá ajustar el valor o prorrogar su plazo (según sea el caso).
NOVENA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	Las especificaciones técnicas de los softwares y/o licencias a adquirir se encuentran descritas en el numeral 2.3 del estudio previo.
DÉCIMA MULTAS:	La RMBC podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. PARÁGRAFO PRIMERO: Las multas se efectuarán y causarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo a lo pactado en el presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: La imposición de multas se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 a la Entidad, para el efecto se realizará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
DÉCIMA PRIMERA CLÁUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a la RMBC una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
DÉCIMA SEGUNDA DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y/o documentos previos. b) Los certificados de disponibilidad y registro presupuestales. c) Documentos publicados en la plataforma SECOP II o en el expediente del Contrato.



DÉCIMA TERCERA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.	Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o cierre de este contrato acudirán a los procedimientos de arreglo directo, transacción, amigable composición o conciliación, conforme a lo señalado en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
DÉCIMA CUARTA RELACIÓN LABORAL:	De acuerdo con la naturaleza del contrato, el presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con sus empleados y/o subcontratistas según aplique, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos a lo acordado en la cláusula Valor. EL CONTRATISTA actuará con plena autonomía, sin subordinación, asumirá sus propios riesgos y utilizará sus medios y recursos para la ejecución del presente contrato, y no será agente ni mandatario o representante de La Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.
DÉCIMA QUINTA CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN:	EL CONTRATISTA y sus empleados o subcontratistas según aplique, se compromete(n) en relación con la información clasificada o reservada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, a: 1. Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información clasificada, reservada o de manejo interno, sin previa autorización de su supervisor, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: Cuando la información sea solicitada por la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca. En cumplimiento de una decisión judicial ejecutoriada, orden judicial o una solicitud oficial expedida por una autoridad con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por La Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, siempre y cuando la información clasificada o reservada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a La Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca a través de la dependencia competente. 2. Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información que en razón de su contrato o actividad haya recibido o conocido, en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula.

	3. Tomar todas las medidas necesarias para que la información que le sea suministrada en medio físico, electrónico y otros, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido, de conformidad con la normatividad aplicable. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normas jurídicas complementarias, EL CONTRATISTA está obligado a cumplir con los deberes de confidencialidad y reserva respecto de los datos personales que llegaren a conocer en virtud del vínculo de la relación contractual constituida, incluso después de finalizada la ejecución del objeto contractual. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para todos los efectos, los términos “información clasificada e información reservada”, corresponde a la información que entrega y se obtiene en La Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca para el desarrollo de las actividades del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera legal y responsable por EL/LA CONTRATISTA. PARAGRAFO TERCERO: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato
DÉCIMA SEXTA EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA actuará con plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume con el presente contrato y en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con la Entidad o sus subcontratistas.
DÉCIMA SÉPTIMA SUSPENSIÓN:	De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de la novedad contractual correspondiente, donde se incluirá la fecha de reinicio y la nueva fecha de terminación del contrato.
DÉCIMA OCTAVA CESIÓN:	EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato sin el consentimiento expreso, previo y escrito de La Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.
DÉCIMA NOVENA RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:	El presente contrato está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Constitución Política de 1991, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto-Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
VIGÉSIMA CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	En el presente contrato se pactan de común acuerdo las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad conforme lo determinado en el artículo 14 de la ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA PRIMERA DECLARACIONES:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
VIGÉSIMA SEGUNDA EVENTOS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	1. Por mutuo acuerdo de las Partes. 2. Por vencimiento del término de duración, de no acordarse su renovación, en los términos de este Contrato y la ley. 3. La Parte cumplida, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato, por un incumplimiento del Contrato de alguna de las Partes o de las obligaciones consignadas en este. 4. Por la declaratoria de caducidad por parte de la Entidad en la forma y con los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen o adicionen. 5. Cuando la Entidad establezca por cualquier medio que EL CONTRATISTA se encuentra incluido en la lista de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo. 6. Demás Factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: En el evento en el cual el Contrato se dé por terminado por las causales establecida en el numeral 3 la Parte Incumplida, deberá pagar a la Parte Cumplida, la correspondiente indemnización de perjuicios demostrados judicialmente y la cláusula penal.
VIGÉSIMA TERCERA CONTROL Y SEGUIMIENTO:	La supervisión será realizada por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la información y Comunicación de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, quien haga sus veces o quién se designe para ello por parte del ordenador del gasto, quien tendrá la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. En el ejercicio de sus funciones el supervisor debe observar lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor será designado a través de la plataforma SECOP II por el ordenador del gasto o quien este designe – CAMBIO DE

	SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor, el ordenador del gasto procederá a designar un nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual, sino que se efectúa mediante oficio la nueva designación la cual se comunicará a las partes. PARÁGRAFO SEGUNDO: Corresponde al supervisor la verificación del cargue de los informes de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, así como la solicitud y trámite de las novedades contractuales en dicha plataforma, acorde con lo requerido por el grupo y en los términos establecidos por la entidad. PARÁGRAFO TERCERO: Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que: <i>“Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación”</i> (Se resalta), será obligación del supervisor del contrato solicitar el cierre del expediente del proceso de contratación dentro de los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.
VIGÉSIMA CUARTA LIQUIDACIÓN:	De conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y por el artículo 217 del Decreto – Ley 019 de 2012, los contratos de ejecución instantánea como el de compraventa NO requieren liquidación. Sin perjuicio de la constancia de cierre del expediente que se dejará en virtud del artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015.
VIGÉSIMA QUINTA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:	EL CONTRATISTA estará exento(a) de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito, que afecte la ejecución de este, siempre que se encuentre debidamente comprobado de conformidad con la Ley. EL CONTRATISTA informará por escrito al supervisor del contrato y se tramitará un acta de suspensión o terminación, según aplique.
VIGÉSIMA SEXTA MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS:	Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.
VIGÉSIMA SÉPTIMA	En apoyo a la acción de La Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción, en el marco de la

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SOBORNO:	Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y en aplicación de la política antisoborno, EL/LA CONTRATISTA sus empleados o subcontratistas según aplique, se compromete a no ofrecer, dar, recibir ni solicitar dádivas sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones, pago, cuota, beneficio, favorecimiento ni prebenda a contratista o servidor público alguno incluyendo aquellos de elección popular, directamente o a través de sus empleados, contratistas o cualquier persona a quien se da o de quien se recibe, a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en procesos de contratación que se estén llevando a cabo en la Entidad en cualquiera de sus fases y en todo caso no favorecer intereses distintos al ejercicio del cumplimiento del objeto contractual para lo cual se contrató, así mismo se compromete a efectuar reportes sobre la presunta ocurrencia de actos mencionados.
VIGÉSIMA OCTAVA DOMICILIO Y/O LUGAR DE EJECUCIÓN:	Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual y lugar de ejecución la ciudad de Bogotá Distrito Capital.
VIGÉSIMA NOVENA INDEMNIDAD:	Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a LA RMBC de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
TRIGÉSIMA REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS:	PERFECCIONAMIENTO: Los contratos que celebre La Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se realice la aceptación por las partes en la plataforma SECOP II. EJECUCIÓN: Los contratos cumplirán los requisitos de ejecución con la aprobación de la(s) garantía(s), la expedición del Registro Presupuestal, la suscripción del Acta de Inicio, o cualquier otro requisito establecido en la normatividad aplicable a La Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca o en la relación comercial respectiva; en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales se requerirá la afiliación a la ARL, como requisito de ejecución.
TRIGÉSIMA PRIMERA NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Entidad al correo electrónico

	contactenos@regionmetropolitana.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico administrativocol@accionpoint.com
--	---

Proyectó: Sara Elizabeth Mora Rodriguez – PE Oficina Jurídica

Aprobó: Clara Inés Márquez Vásquez – Jefe Oficina Jurídica

Sara Elizabeth Mora Rodriguez
Clara Inés Márquez Vásquez



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:

+57 (601) 384 0687

CARTA CESION DE DERECHOS PATRIMONIALES DERIVADOS DEL DERECHO DE AUTOR EN FAVOR DE LA REGION METROPOLITANA DE BOGOTA - CUNDINAMARCA

Entre los suscritos a saber, por una parte, **MATIAS LABOMBARDA**, identificado con P.P. No.AAD961043, en calidad de Representante Legal de la sociedad **TOOLNOLOGY COLOMBIA S.A.S.**, persona jurídica de derecho privado, identificada con el NIT 900.602.995-1, con domicilio en la carrera 11 No. 73 - 44 oficina 303 de la ciudad de Bogotá, quien se denomina **EL CEDENTE** y por la otra, **REGION METROPOLITANA DE BOGOTA - CUNDINAMARCA**, quien se denomina **EL CESIONARIO**, han convenido en celebrar la presente de cesión de derechos patrimoniales derivados del derecho de autor, en desarrollo del **CONTRATO No. RM-CD-092-2024** SUSCRITO ENTRE LA REGION METROPOLITANA DE BOGOTA - CUNDINAMARCA Y TOOLNOLOGY COLOMBIA S.A.S... La presente cesión se regirá por la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decisión Andina 351 de 1993, Decreto 460 de 1995 y demás normas generales sobre la materia y en especial por las siguientes, **CLAUSULAS: PRIMERA- OBJETO:** EL CEDENTE transfiere de manera total y sin limitación alguna al CESIONARIO los derechos patrimoniales (Reproducción, Comunicación Pública, Transformación y Distribución), para ser utilizados tanto en soporte material como en formato electrónico, magnético, óptico, mensaje de datos o similar que le corresponden, sobre los desarrollos parametrizaciones y la documentación correspondiente, que se lleven a cabo en el marco de la ejecución del **CONTRATO No. RM-CD-092-2024**, cuyo objeto es: "ADQUIRIR E IMPLEMENTAR UNA PLATAFORMA DE LOW CODE." **SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO:** En virtud de lo anterior, se entiende que el CESIONARIO adquiere el derecho de uso y modificación; el derecho de reproducción en todas sus modalidades, la transformación o adaptación, comunicación, distribución, publicación, sobre los desarrollos cedidos mediante este documento, y en general cualquier tipo de explotación que de las obras se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer, así como el de explotación económica. **TERCERA- MANIFESTACIÓN DE TITULARIDAD DE DERECHOS E INDEMNIDAD:** EL CEDENTE al ceder los derechos patrimoniales relacionados en el presente documento, certifica que es propietario de los derechos patrimoniales de autor por los desarrollos y parametrizaciones que el equipo de trabajo involucrado en la ejecución del **CONTRATO No. RM-CD-092-2024** lleva a cabo. **PARAGRAFO.** El CEDENTE manifiesta que la obra objeto del **CONTRATO No. RM-CD-092-2024**, es original y fue realizada por el (ella) sin violar o usurpar derechos de autor de terceros, por lo tanto, la obra es de su exclusiva autoría y cuenta con la titularidad de la misma, la cual cede en virtud del presente documento. **CUARTA - DERECHOS MORALES:** La cesión de los derechos antes mencionados no implica la cesión de los derechos morales sobre los desarrollos, por cuanto de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. Por lo tanto, los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza del CEDENTE o de sus dependientes. **QUINTA- TERMINO DE DURACIÓN DE LA CESION:** Los derechos aquí cedidos se dan durante todo el tiempo que establezca la Ley nacional e internacional y sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993

concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. **SEXTA - REMUNERACIÓN:** El valor de la cesión otorgada a favor de EL CESIONARIO no genera costos, toda vez que está contemplada dentro de las obligaciones del CEDENTE en el **CONTRATO No. RM-CD-092-2024**, razón por la cual no hay lugar a ningún pago adicional por parte de EL CESIONARIO. **SÉPTIMA - ÁMBITO TERRITORIAL DE LA CESIÓN:** EL CEDENTE transfiere de manera total los contenidos del software denominado PLATAFORMA DE SOFTWARE CON LA LÓGICA DE LOS SISTEMAS DE CLASIFICACIÓN PTL y demás productos objeto del presente contrato a favor de EL CESIONARIO, tanto en el territorio nacional como en cualquier otro país. **OCTAVA - EXCLUSIVIDAD:** EL CEDENTE manifiesta que los derechos sobre las obras en cuestión no han sido cedidos con antelación y sobre ellos no pesa ningún gravamen ni limitación en su uso o utilización.

El presente documento de cesión de derechos ha sido firmado en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor con destino a las partes, en la ciudad de Bogotá D.C., el día 06 de noviembre de 2024

POR EL CEDENTE



Firmado
digitalmente por
Matias
Labombarda
Fecha: 2024.11.06
12:17:04 -05'00'

MATIAS LABOMBARDA
Representante Legal

POR EL CESIONARIO

Planillas / Resumen de pago

Información básica de la planilla

Empresa:	TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS
Tipo planilla:	E
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL
Número de radicación:	80930033
Fecha de vencimiento:	23/10/2024
Fecha de pago:	18/10/2024

Nit:	900602995
Periodo liquidación Pensiones	Septiembre 2024
Periodo liquidación Salud:	Octubre 2024
Total a pagar:	\$32,591,800
Total de empleados:	15
Número de administradoras:	16

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social
Banco:	BANCO DE OCCIDENTE
Estado de la transacción:	Transacción aprobada

Nit recaudo:	9998600669427
Medio de pago:	Pago Electronico por PSE
Número de aprobación:	990415963

Totales

Código	NIT	Administradoras	No. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total pagado
14-11	890903790	ARL SURA	15		\$0.00	\$614,600
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	2		\$0.00	\$2,689,900
230301	800224808	Porvenir	6		\$0.00	\$7,368,000
231001	800227940	Colfondos	3		\$0.00	\$3,728,600
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	4		\$0.00	\$6,412,300
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	10		\$0.00	\$3,325,900
CCF40	890201578	Comfenalco Santander Caja de Compensacion Fliar	4		\$0.00	\$1,048,300
CCF44	891480000	Comfamiliar Risaralda Caja de Compensacion Fliar	1		\$0.00	\$330,000
EPS001	830113831	ALIANSALUD EPS S.A.	1		\$0.00	\$189,700
EPS002	800130907	Salud Total EPS	1		\$0.00	\$302,900
EPS005	800251440	Sanitas EPS	6		\$0.00	\$2,006,000
EPS008	860066942	Compensar EPS	2		\$0.00	\$2,341,400
EPS010	800088702	EPS Sura	3		\$0.00	\$841,900
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	2		\$0.00	\$540,400
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1		\$0.00	\$511,100
PASENA	899999034	SENA	1		\$0.00	\$340,800
						\$32,591,800

CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TERCEROS

Diligencie el formato teniendo en cuenta la información registrada en el RUT, RIT, Certificado de Cámara de Comercio, Resoluciones de Grandes Contribuyentes y Autorretención de Renta, IVA e ICA (CUANDO APLIQUE), Certificación Bancaria y demás soportes de identificación. **Diligencie todos los campos que le apliquen para evitar devolución v/o rechazo del documento**

FECHA	DD	MM	AA	TRÁMITE	Creación
	22	10	2024		

1. INFORMACIÓN GENERAL

Nombre o razón social																		
TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS																		
Tipo de identificación	Número de Identificación										D.V	Dirección						
Nit						9	0	0	6	0	2	9	9	5	-	1	CR 11 93 53 O F 101	
País	Código		Departamento						Código		Municipio			Código				
COLOMBIA	169		Bogotá D.C.						11		BOGOTÁ, D.C.			11001				
Actividad Económica RUT						Lugar de prestación del servicio o entrega del bien						Actividad económica RIT						
6209	Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos						Bogota						6209	Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos			Tarifa x MIL	
												9.66						
Teléfono			Celular						Correo electrónico									
			3173647836						administrativocol@accionpoint.com									
Nombre del Representante Legal			MATIAS LABOMBARDA						Cédula		PASAPORTE: AAD961043							

2. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Tipo de persona	Jurídica	Naturaleza	Privada	Cuál	Residencia Fiscal en Colombia		Si
Régimen tributario de IVA			Responsable de IVA			Si	
Calidad de contribuyente							
Gran Contribuyente	No. Resolución	Autoretenedor		No. Resolución	No autoretenedor		
Régimen especial o entidad sin ánimo de lucro		Régimen general u ordinario		x	No contribuyente declarante		
Otro							

3. INFORMACIÓN BANCARIA

Tipo de Novedad	Creación	Entidad bancaria	BANCO DE OCCIDENTE	
Tipo de cuenta bancaria	Cuenta Corriente	No. de cuenta	236-047494	

4. FIRMA

Firma del tercero o Representante Legal

Anexar los siguientes documentos:

1. Fotocopia de documento de identidad de tercero o Representante Legal
2. Fotocopia del RUT expedido por la DIAN
3. Fotocopia del RIT, cuando el servicio o entrega del bien se entregue o preste en Bogotá
3. Ceritificado de Cámara de Comercio
4. Fotocopia del Resoluciones de Grandes contribuyentes y autoretenedores
5. Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de octubre de 2024 Hora: 15:39:28

Recibo No. AB24586951

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24586951EA979

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS
Nit: 900.602.995-1 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02305688
Fecha de matrícula: 20 de marzo de 2013
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024

El empresario se acogió al beneficio que establece el artículo 7 de la Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010, y que al realizar la renovación de la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:

El empresario TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS realizó la renovación en la fecha: 27 de marzo de 2024.

El número de trabajadores ocupados reportado por el empresario en su última renovación es de: 15.

Que el matriculado tiene la condición de pequeña empresa de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1429 de 2010.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 11 93 53 O F 101
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: administrativocol@accionpoint.com
Teléfono comercial 1: 3182855613
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 16 de octubre de 2024 Hora: 15:39:28**

Recibo No. AB24586951

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24586951EA979

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección para notificación judicial: Cr 11 93 53 O F 101
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: administrativocol@accionpoint.com
Teléfono para notificación 1: 3182855613
Teléfono para notificación 2: 3182855613
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 28 de febrero de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de marzo de 2013, con el No. 01715806 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS.

Que mediante Documento Adicional del 18 de marzo de 2013, inscrito el 20 de marzo de 2013, bajo el No. 01715806 del libro IX, se aclaró el documento privado de constitución.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la sociedad es la comercialización, distribución y venta de herramientas tecnológicas y la prestación de todo tipo de servicios y capacitación en herramientas de tecnología. En desarrollo del objeto mencionado la sociedad podrá realizar todas aquellas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 16 de octubre de 2024 Hora: 15:39:28**

Recibo No. AB24586951

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24586951EA979

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actividades que puedan considerarse como secundarias o correlativas a su objeto, tales como: 1) Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias del objeto social o que sean de conveniencia general para los asociados; o absorber tales empresas, y hacer aportes en dinero, en especie, o en servicios a esas sociedades; 2) Celebrar todo tipo de contratos, convenios y acuerdos con terceras personas para la realización de actividades semejantes, complementarias o accesorias del objeto social o que sean de conveniencia general de los asociados; 3) Transformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otra y otras sociedades; 4) Celebrar y ejecutar en general, todos los actos o contratos preparatorios complementarios o accesorios de las actividades descritas en el objeto social, los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al logro de los fines sociales; 5) Representar y agenciar firmas nacionales o extranjeras interesadas en desarrollar en Colombia actividades semejantes, similares o complementarias de las descritas en el objeto social; 6) Adquirir a cualquier título, enajenar, gravar con hipoteca o prenda, administrar, recibir o dar en arrendamiento a cualquier otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles; 7) Intervenir ante terceros o ante los socios mismos como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso cuando a ello haya lugar; 8) Celebrar con establecimientos de crédito toda clase de operaciones propias del objeto de tales establecimientos y compañías; 9) Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar en general, títulos valores y recibirlos en pago, así mismo cualquier clase de créditos; 10) Celebrar contratos de cuentas en participación, sea como participe activa o pasiva; 11) Transigir, desistir y apelar a decisiones de árbitros y de amigables componedores, en las cuestiones que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o frente a sus administradores. 12) Enajenar sus acciones, cuotas y derechos; 13) Participar en licitaciones tanto privadas como públicas; 14) La sociedad podrá garantizar obligaciones de los socios y de terceros.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$120.000.000,00

No. de acciones : 120.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de octubre de 2024 Hora: 15:39:28

Recibo No. AB24586951

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24586951EA979

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$96.360.000,00
No. de acciones : 96.360,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$96.360.000,00
No. de acciones : 96.360,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Gerente de la sociedad como tal llevará la representación de la misma, siendo entendido que en casos de falta temporal o absoluta será reemplazado por su suplente. El Gerente y su suplente serán elegidos por la Asamblea de Accionistas para periodos de un año pero podrán ser re elegidos indefinidamente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Corresponde al Gerente: A) El gobierno y administración directa de la compañía, como promotor, gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, obrar a nombre de ella en juicio y fuera de juicio. B) Dentro de los límites y con los requisitos que señala el presente estatuto, adquirir, enajenar, transigir, comprometer, desistir, interponer, todo género de recursos, comparecer en los juicios, mudar la forma de los bienes y darlos en hipoteca o prenda, gravarlos, dividirlos y enajenarlos y delegar estas facultades en los apoderados judiciales y extrajudiciales que constituya. C) Con las formalidades del presente estatuto, tomar dinero en mutuo y delegar en apoderados la facultad de hacerlo. D) Ejecutar los acuerdos o decisiones de la Asamblea de Accionistas. E) Nombrar, remover y suspender a los empleados. F) Nombrar interinamente los reemplazos de empleados suspendidos. G) Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que, obrando a sus órdenes o bajo su responsabilidad juzgue necesarios para representar a la compañía y delegarles las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 16 de octubre de 2024 Hora: 15:39:28**

Recibo No. AB24586951

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24586951EA979

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

facultades que a bien tenga. H) Celebrar los contratos y ejecutar los actos que tiendan a llenar los fines sociales, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos en el estatuto, si fuere el caso. I) Convocar a la Asamblea de Accionistas a reuniones ordinarias o a extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o cuando sea el caso de conformidad con el estatuto. J) Presentar a la Asamblea de Accionistas en sus sesiones ordinarias un informe detallado sobre la marcha general de los negocios de la compañía en la forma prevista en el estatuto. K) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la compañía. L) Organizar todo lo relacionado al seguro colectivo obligatorio, a la jubilación y a las demás prestaciones sociales de los trabajadores, sujetándose a lo que sobre estos particulares la Asamblea de Accionistas disponga y a las leyes del país. M) Velar porque todos los trabajadores de la compañía llenen cumplidamente sus deberes y dar cuenta a la Asamblea de Accionistas las faltas graves que ocurran. N) Preparar y elaborar los inventarios y balances generales de la compañía cada año y la proposición sobre distribución de utilidades y apropiación de reservas. Ñ) Cumplir las demás funciones que le correspondan como gerente de la compañía y las que le asigne la Asamblea de Accionistas. O) Delegar con autorización de la Asamblea de Accionistas en funcionarios subalternos, alguna o algunas, pero no todas las atribuciones que le señalen los estatutos.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado del 28 de febrero de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de marzo de 2013 con el No. 01715806 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Matias Labombarda	P.P. No. AAD961043
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Franco Schillagi	P.P. No. AAJ161616

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de octubre de 2024 Hora: 15:39:28

Recibo No. AB24586951

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24586951EA979

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. 015 del 18 de junio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2020 con el No. 02588134 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Matias Labombarda	P.P. No. AAD961043
Segundo Renglon	Jorge Raul Labombarda	P.P. No. AAC121998
Tercer Renglon	Franco Schillagi	P.P. No. AAJ161616
Cuarto Renglon	Ramiro Schillagi	P.P. No. 24396690N

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Berenise Paola Zito	P.P. No. 23928912N
Segundo Renglon	Maria José Lespiaucq	P.P. No. AAC738240
Tercer Renglon	Paola Carmen Labombarda	P.P. No. AAC407954
Cuarto Renglon	Jorgelina Herrero	P.P. No. AAA142006

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 013 del 27 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2020 con el No. 02567876 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 16 de octubre de 2024 Hora: 15:39:28**

Recibo No. AB24586951

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24586951EA979

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal ACOMPAÑAMIENTO N.I.T. No. 900954397 7
Persona EMPRESARIAL Y
Juridica ESTRATEGICO SAS

Por Documento Privado del 13 de abril de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2020 con el No. 02567877 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Rene Alexandra Beltran	C.C. No. 52702740 T.P.
Principal	Salamanca	No. 108792-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 07 del Consulado General de Colombia., del 04 de marzo de 2022, registrada en esta Cámara de Comercio el , con el No. del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al señor Carolina Velandia Hernandez identificado con la cédula de ciudadanía número 52.995.678 expedida en Bogotá D.C, para que efectúe en nombre de TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS lo siguiente: a. Obtener, arrendar o adquirir de cualquier otra forma, vender, en los términos y condiciones que considere convenientes, las propiedades, posesiones y custodia de todos los bienes raíces de la sociedad, que sean necesarios y convenientes para uso de la sociedad en el desarrollo de su objeto social. En el evento que el apoderado realice alguno de estos actos se necesitará autorización de la asamblea de accionistas de TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS. b. Obtener, arrendar o adquirir de cualquier otra forma, vender, en los términos y condiciones que considere convenientes, los bienes muebles de la sociedad, que sean necesarios y convenientes para uso de la sociedad en el desarrollo de su objeto social. En el evento que alguno de los mencionados actos exceda de la suma del equivalente en pesos colombianos a veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20.000.00) según tasa representativa del mercado (TRM) del día en que se efectúe el correspondiente acto, el apoderado necesitará autorización de la asamblea de accionistas de TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS para realizar el respectivo acto. c. Administrar los activos, negocios, intereses, asuntos, derechos y acciones que pertenezcan a la sociedad y velar por su adecuada conservación. Recibir ingresos y beneficios de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 16 de octubre de 2024 Hora: 15:39:28**

Recibo No. AB24586951

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24586951EA979

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad, así como las demás sumas adecuadas por gobiernos, sus dependencias, sus subdivisiones o por personas naturales o jurídicas; contratar, fijar la remuneración y despedir a los agentes, empleados y al personal de todo tipo y, en general hacer todo aquello que sea necesarios o conveniente para la administración de los negocios y asuntos de la sociedad; abrir y manejar la cuentas bancarias a nombre de la sociedad. En el evento que alguno de los mencionados actos exceda de la suma del equivalente en pesos colombianos a veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20.000.00) según tasa representativa del mercado (TRM) del día en que se efectué el correspondiente acto, el apoderado necesitara autorización de la asamblea de accionistas de TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS para realizar el respectivo acto. d. Celebrar todo tipo de contratos a nombre de la sociedad, con personas de derecho privado o de derecho público. En el evento que alguno de los mencionados actos exceda de la suma del equivalente en pesos colombianos a veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20.000.00) según tasa representativa del mercado (TRM) del día en que se efectúe el correspondiente acto, el apoderado necesitará autorización de la asamblea de accionistas de TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS para realizar el respectivo acto. e. Firmar, ejecutar, validar y expedir todo tipo de instrumentos y documentos; pagar o solicitar el pago de todo tipo de impuestos o cobros legales y cualquier otro gasto necesario o conveniente; constituir bonos, reconocimientos, compras y garantías; dar, solicitar, aceptar y notificar cuentas; ejecutar y expedir recibos de todo tipo y, en general, expedir los documentos que los negocios de la sociedad requieran. En el evento que alguno de los mencionados actos exceda de la suma del equivalente en pesos colombianos a veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20.000.00) según tasa representativa del mercado (TRM) del día en que se efectúe el correspondiente acto, el apoderado necesitará autorización de la asamblea de accionistas de TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS para realizar el respectivo acto. f. Recibir y manejar todas las sumas pertenecientes a la sociedad y pagar o hacer que se paguen todas las deudas en que incurran, bien sea en efectivo, bienes, valores u otros activos: comprometer, transigir, ajustar o arreglar de otra manera todos los créditos, acciones, derechos y reclamaciones que la sociedad pueda tener o que terceros y organizaciones puedan tener contra ellas; endosar a nombre de la sociedad a un banco o a varios bancos o a cualquier otra entidad, todos los instrumentos de tipo pagarés, letras ejecutados por los compradores en el momento del pago y depositar al crédito de la sociedad todas las sumas recaudadas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 16 de octubre de 2024 Hora: 15:39:28**

Recibo No. AB24586951

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24586951EA979

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

recibidas por la sociedad incluyendo efectivo, cheque, pagaré o letra. Salvo los actos relacionados con el recibo de sumas de dinero a favor de la sociedad, para la realización de todos los demás actos aquí mencionados que excedan de la suma del equivalente en pesos colombianos a veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20.000.00) según tasa representativa del mercado (TRM) del día en que se efectúe el correspondiente acto el apoderado necesitará autorización de la asamblea de accionistas de TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS para realizar el respectivo acto. g. Instruir, continuar y concluir todos los procesos, acciones legales y procesos judiciales de tipo civil, comercial, penal, administrativo de impuestos en que la sociedad se vea obligada a participar, bien sea como demandante o como demandado, o en cualquier otro concepto o carácter. Otorgar los poderes correspondientes a nombre de la sociedad para presentarse, presentar demandas, introducir todas las defensas, intervenciones o recursos a favor de la sociedad en los procesos o acciones judiciales. En el evento que alguno de los mencionados actos exceda de la suma del equivalente en pesos colombianos a veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20.000.00) según tasa representativa del mercado (TRM) del día en que se efectúe el correspondiente acto, el apoderado necesitará autorización de la asamblea de accionistas de TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS para realizar el respectivo acto. h. Recibir y aceptar citaciones, notificaciones, noticias y comparecencias y toda forma de órdenes y procesos judiciales relacionados con los procesos a favor o en contra de la sociedad; otorgar los poderes correspondientes a nombre de la sociedad para presentarse, presentar demandas, introducir todas las defensas, intervenciones o recursos a favor de la sociedad en los procesos o acciones judiciales, bien sea de carácter civil, laboral, comercial administrativo o de impuestos. Para el caso de otorgamiento de poderes cuando los reclamos o controversias involucradas excedan de la suma del equivalente en pesos colombianos a veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20.000.00) según tasa representativa del mercado (TRM) del día en que se otorgue el correspondiente poder, el apoderado necesitará autorización de la asamblea de accionistas de TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS para realizar el respectivo acto. i. Someter o comprometer, transigir, arreglar o ajustar créditos, asuntos, reclamos, demandas legales u otros asuntos mediante conciliación, aceptar en pago o satisfacción de créditos, controversias, reclamos o litigios, todo tipo de mercancías y propiedades bien sea de tipo raíz, o en derechos o valores en los términos que sean acordados. En el evento que alguno de los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de octubre de 2024 Hora: 15:39:28

Recibo No. AB24586951

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24586951EA979

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mencionados actos exceda de la suma del equivalente en pesos colombianos a veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20.000.00) según tasa representativa del mercado (TRM) del día en que se efectúe el correspondiente acto, el apoderado necesitará autorización de la Asamblea de Accionistas de TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS para realizar el respectivo acto. j. Representar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), así como ante cualquier otra autoridad de impuestos del orden departamental o municipal, obtener liquidaciones de impuestos firmar las declaraciones e impuestos, firmar los documentos de importación y en general representar a la sociedad en todas las acciones y tiempos relacionados con el tema de impuestos. k Representar a la sociedad frente a cualquier entidad de orden público o privado para cualquier efecto que requiera la representación de la sociedad. Salvo los poderes a abogados que puede de otorgar con base en las facultades mencionadas en los puntos g) y h) apoderado no podrá delegar en otros las facultades que aquí le son otorga ni sustituir el presente poder a terceros.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 015 del 18 de junio de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02586682 del 13 de julio de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de octubre de 2024 Hora: 15:39:28

Recibo No. AB24586951

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24586951EA979

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6209

Actividad secundaria Código CIIU: 6201

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 4.440.205.103

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6209

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 7 de junio de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 25 de julio de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de octubre de 2024 Hora: 15:39:28

Recibo No. AB24586951

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24586951EA979

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en
ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



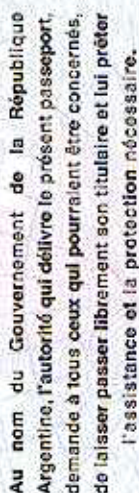
CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS - TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS** identificada con el número de documento **9006029951** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 22 de marzo de 2013 con la Cuenta Corriente 236-047494 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **08 de octubre de 2024**.

Gerardo Jose Silva Castro
Vicepresidencia de Empresas



P<ARGLABOMBARDA<<MATIAS<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
AAD961043OARG7905056M260509627211795<<<<<<24



DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:23/10/2024

CONTRIBUYENTE

N.I.T. 900602995

TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 11 93 53 OF 101 Teléfonos: 3182855613
Dirección electrónica: administrativocol@accionpoin Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.
Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 20/03/2013
Matrícula Mercantil:02305688 Fecha inicio de Actividades: 20/03/2013 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0
Actividad 1: 6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
Actividad 2: 6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
Actividad 3:
Actividad 4:
Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
16/04/2020	C.C.	52702740	RENE ALEXANDRA BELTRAN SALAMANCA	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
20/09/2018	PASAPORTE	925303	FRANCO SCHILLAGI	REPRESENTANTE LEGAL
20/09/2018	PASAPORTE	961043	MATIAS LABONBARDA	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
Secretaría de Hacienda Distrital.

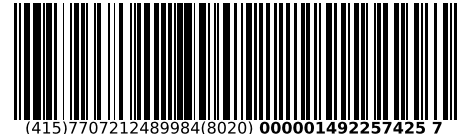
Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14922574257



(415)7707212489984(8020) 000001492257425 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 6 0 2 9 9 5

1

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Bogotá D.C.

1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 11 93 53 O F 101

42. Correo electrónico

administrativocol@accionpoint.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 8 2 8 5 5 6 1 3

45. Teléfono 2

4 6 7 2 1 1 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

6 2 0 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 3 0 2 2 8

Actividad secundaria

48. Código

6 2 0 1

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 2 0 5 1 7

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5										

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta 55- Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código	2	2	2	3						
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	2	57. Modo	2		
		58. CPC	8	1	

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 06 - 27 / 10 : 12: 55

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

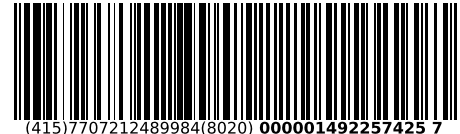
984. Nombre LABOMBARDA MATIAS

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14922574257



(415)7707212489984(8020) 000001492257425 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 6 0 2 9 9 5 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 4

72. Número

73. Fecha

2 0 1 3 0 2 2 8

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

2 0 1 3 0 3 2 0

77. No. Matrícula mercantil

0 2 3 0 5 6 8 8

78. Departamento

1 1

79. Ciudad/Municipio

4

82. Nacional

0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

0 . 0 %

85. Extranjero

1 0 0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

1 0 0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1	-	-
2			-	-
3			-	-
4			-	-
5			-	-

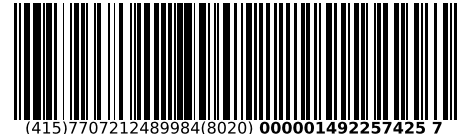
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14922574257



(415)7707212489984(8020) 000001492257425 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 6 0 2 9 9 5 1

Impuestos de Bogotá

3 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 3 0 2 2 8
100. Tipo de documento Pasaporte 4 1	101. Número de identificación A A D 9 6 1 0 4 3	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido LABOMBARDA	105. Segundo apellido	106. Primer nombre MATIAS
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 3 0 2 2 8
100. Tipo de documento Pasaporte 4 1	101. Número de identificación A A A 9 2 5 3 0 3	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido SCHILLAGI	105. Segundo apellido	106. Primer nombre FRANCO
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14922574257



(415)7707212489984(8020) 000001492257425 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 6 0 2 9 9 5

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3 5 2 7 0 2 7 4 0	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 1 0 8 7 9 2 T
128. Primer apellido BELTRAN	129. Segundo apellido SALAMANCA	130. Primer nombre RENE	131. Otros nombres ALEXANDRA
132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 9 5 4 3 9 7 7	133. DV 7	134. Sociedad o firma designada ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL Y ESTRATEGICO S.A.S.	
135. Fecha de nombramiento 2 0 2 0 0 4 1 6			

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento			

Contador

148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación 1 3 1 0 1 9 0 7 4 9 8 6	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 2 3 4 6 0 1 T
152. Primer apellido PARRA	153. Segundo apellido ARENAS	154. Primer nombre JESSICA	155. Otros nombres NATHALIE
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento 2 0 2 0 0 3 1 7			